



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º
Email. j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veinte (9) de mayo *de dos mil veinticuatro (2024)*.

Ref. Proceso LIQUIDACION PATRIMONIAL de DORIS SALAZAR DE ALVAREZ contra ACREEDORES. Rad. 73-585-40-89-001-2019-00105-00 (6326).

De lo informado por el acreedor Banco ITAU de no aceptar la adjudicación, y PIJAOS MOTO S.A que se desvincule del proceso por cuando la deudora se encuentra a paz y salvo; póngase en conocimiento del señor liquidador ALVARO I. MORA DIAZ, para lo su competencia, concediéndole un término de tres (3) días. Oficiese.

Hecho lo anterior, pasen las diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944935ca83e690c9846daddea4e5e06fc83e60ffd81fd8680ff0aebff8cf3a9d**

Documento generado en 09/05/2024 03:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>